



por cuya conducta se expuso dho. fiador; y
 haciendo convenido hacerse diariamente
 el pago, no lo cumplió, lo que dió motivo á
 contraer por dos veces atrasos que tiene ya sa-
 tisfechos, aunque devidos á muy instancias con-
 tinuas. Habiendo de parecer que depositando este
 interesado unos quinientos r. podría continuar
 con la circunstancia de hacer su pago diaria-

mente: sobre todo V. S. haran lo que tengan

á bien = Cartagena 1.º de Septbr. de 1826 = Pedro

Gonzales = Entendido todo por esta Junta.

Acuerdo {
 miento acuerda: que el interesado Agustín

Bañon entregue en poder del Jiel de Cami-

erías doscientos r. en calidad de depósito para

responder de los cauces que pecunia p.ª verha-

ca en su tabla, debiendo el mismo Jiel co-

brar del Bañon diariamente el importe de

lo que se le entreguen, en concepto de que

faltando un dia á verificarlo no se le

